

# COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



## MINUTA

OFICINA DE REGISTRO

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 18:30 horas del día viernes 20 de enero del 2023, se dio inicio a la reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en sala de juntas de regidores de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta realizada por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, para la modificación al **Presupuesto de Ingresos Municipales de Cajeme 2023**, para reconocer el ingreso por financiamiento que contrató el Municipio en términos del decreto 79 en su artículo noveno primer párrafo publicado el 28 de octubre del 2022, por la cantidad de **18 millones de pesos**, para la cual se reconocerá dicho monto en la partida de ingresos derivado de financiamientos en el Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2023.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta realizada por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, para la modificación al **Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme 2023**, para reconocer el egreso por financiamiento que contrató el Municipio en términos del decreto 79 publicado el 28 de octubre del 2022 por la cantidad de **18 millones de pesos** y cuyo destino de dichos recursos será lo autorizado en el acuerdo 183 contenido en el acta 44 de fecha 10 de noviembre del 2022, en su artículo tercero.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la Sesión.

### 1. Lista de asistencia

Una vez pasada lista de asistentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la presencia de los regidores integrantes de la comisión: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Pedro Chavez Becerra, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, C. Luis Enrique Bueno Villegas, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano; Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente; estuvieron presentes como invitados la Mtra. Karina Montaña Alcorn, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme y Lic. Luis Miguel Castro Acosta, Director general del Oomapas, Ing. Fructuoso Mendez Valenzuela, Director de, C.P. Jose Alvaro Palma Ortiz, Director de, C. Gilberto Valdivia Merino, Regidor; Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta realizada por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, para la modificación al Presupuesto de Ingresos Municipales de Cajeme 2023, para reconocer el ingreso por financiamiento que contrató el Municipio en términos del decreto 79 en su artículo noveno primer párrafo publicado el 28 de octubre del 2022, por la cantidad de 18 millones de pesos, para la cual se reconocerá dicho monto en la partida de ingresos derivado de financiamientos en el Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2023.

La maestra Matilde Lemus Fierros, dio lectura al oficio TMC/1645/2022 de fecha 19 de enero del 2023, emitido por la Tesorería Municipal donde ponen a consideración de esta comisión: consideración la Autorización para realizar una modificación consistente en un incremento a lo establecido en la Ley número 114 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023, publicada en el Boletín Oficial con fecha 29 de diciembre de 2022.

## ACUERDOS DE COMISION

Acuerdo 1) La presidenta de la comisión sometió a votación la aprobación propuesta realizada por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, para la modificación al Presupuesto de Ingresos Municipales de Cajeme 2023, para reconocer el ingreso por financiamiento que contrató el Municipio en términos del decreto 79 en su artículo noveno primer párrafo publicado el 28 de octubre del 2022, por la cantidad de 18 millones de pesos, para la cual se reconocerá dicho monto en la partida de ingresos derivado de financiamientos en el Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2023; aprobándose por mayoría por los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Pedro Chavez Becerra, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, con un voto en contra del regidor C. Luis Enrique Bueno Villegas. Por lo

# COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



## MINUTA

que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria).

SECRETARÍA DE REGIDORES  
CD. OBREGÓN, SON.

Se anexa oficio de referencia a la presente minuta

3. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta realizada por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, para la modificación al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme 2023, para reconocer el egreso por financiamiento que contrató el Municipio en términos del decreto 79 publicado el 28 de octubre del 2022 por la cantidad de 18 millones de pesos y cuyo destino de dichos recursos será lo autorizado en el acuerdo 183 contenido en el acta 44 de fecha 10 de noviembre del 2022, en su artículo tercero.

La maestra Matilde Lemus Fierros, dio lectura al oficio TMC/1646/2022 de fecha 19 de enero del 2023, emitido por la Tesorería Municipal donde ponen a consideración de esta comisión; para que se incorpore al presupuesto de egresos 2023 del municipio de Cajeme la cantidad de \$18,000,000.00 (Diez y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes del financiamiento autorizado mediante Acuerdo 183 contenido en el Acta 44 de fecha 10 de noviembre de 2022, sometemos a su amable consideración la Autorización para realizar una modificación en el presupuesto de egresos 2023 del municipio de Cajeme, en forma tal que se aplique el recurso mencionado (el financiamiento) y que sea conforme a lo autorizado en el Artículo Tercero del citado Acuerdo 183.

La Mtra. Matilde Lemus Fierros recomienda mencionar que esta distribución es consistente con el concepto de inversión pública productiva en tanto que serán bienes del dominio público que formaran parte del activo del Municipio, para la prestación de un servicio público específico, en este caso, el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Acuerdo 2) La presidenta de la comisión sometió a votación la aprobación propuesta realizada por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, para la modificación al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme 2023, para reconocer el egreso por financiamiento que contrató el Municipio en términos del decreto 79 publicado el 28 de octubre del 2022 por la cantidad de 18 millones de pesos y cuyo destino de dichos recursos será lo autorizado en el acuerdo 183 contenido en el acta 44 de fecha 10 de noviembre del 2022, en su artículo tercero que se refiere a la inversión municipal, y su aplicación correspondiente, que será en este ejercicio fiscal consistente en inversiones públicas productivas en tanto que serán bienes de dominio público que formaran parte del activo del Municipio, con lo cual se genera, directa o indirectamente un beneficio social y adicionalmente se trata de adquisición de bienes asociados al equipamiento de bienes de dominio público y que también la finalidad específica es la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico en este caso el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento; Aprobándose por mayoría por los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Pedro Chavez Becerra, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano y en contra el regidor C. Luis Enrique Bueno Villegas,; Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria).

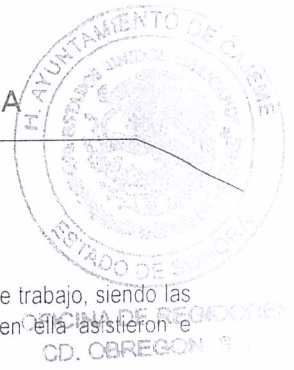
Se anexa oficio de referencia a la presente minuta

4. Asuntos generales.

No asuntos generales

4. Clausura de la Sesión.

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



MINUTA

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 18:57 horas del mismo día;previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

FIRMA DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

REG. MATILDE LEMUS FIERROS.  
PRESIDENTA

REG. PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS.  
SECRETARIA

VOCALES.

REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA.

REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS

REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.

REG. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ SERRANO.

REG. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA

CD. OBREGON, SON. A 19 DE ENERO DEL 2023

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION.  
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
PRESENTE.

9:28 AM  
20 ENE. 2023

### COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA.

### CONVOCATORIA.

Por este medio se le convoca a participar en la **sesión** de trabajo de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**; el día **viernes 20 de enero del año en curso**, a las **18:30 p.m.**, en la **Sala de Regidores** de este **H. Ayuntamiento de Cajeme**, al tenor del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta realizada por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, para la modificación al **Presupuesto de Ingresos Municipales de Cajeme 2023**, para reconocer el ingreso por financiamiento que contrató el Municipio en términos del decreto 79 en su artículo noveno primer párrafo publicado el 28 de octubre del 2022, por la cantidad de **18 millones de pesos**, para la cual se reconocerá dicho monto en la partida de ingresos derivado de financiamientos en el Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2023.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta realizada por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, para la modificación al **Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme 2023**, para reconocer el egreso por financiamiento que contrató el Municipio en términos del decreto 79 publicado el 28 de octubre del 2022 por la cantidad de **18 millones de pesos** y cuyo destino de dichos recursos será lo autorizado en el acuerdo 183 contenido en el acta 44 de fecha 10 de noviembre del 2022, en su artículo tercero.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la Sesión.

Agradecería de antemano puntual asistencia, solicitando su asistencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE

REG. MATILDE LEMUS FIERROS  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA.

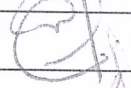
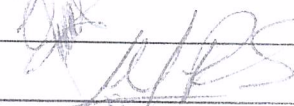
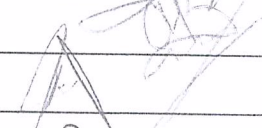
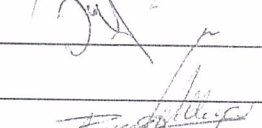
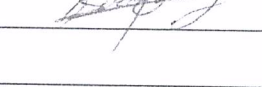
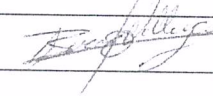
9:29 am



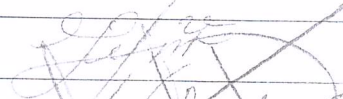
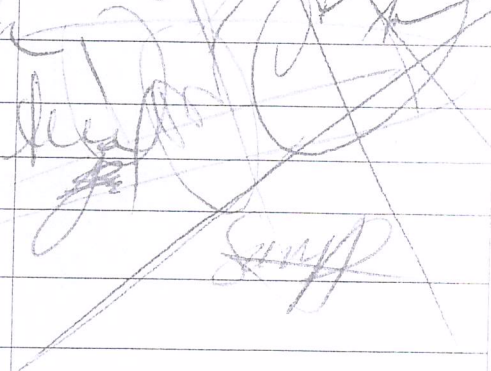
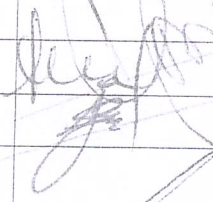

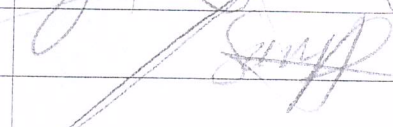
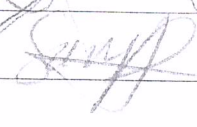
OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON

CD. OBREGON, SONORA A VIERNES 20 DE ENERO DEL 2023

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A LA REUNION DE COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, EL DIA VIERNES 20 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 18:00 P.M, EN EL SALA DE JUNTAS DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

1	MATILDE LEMUS FIERROS	
2	PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS	
3	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	
4	PEDRO CHAVEZ BECERRA	
5	ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA	
6	ANABEL ACOSTA ISLAS	
7	FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO	
8	LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS	
9	JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS	

INVITADOS

GILBERTO VALDIVIA MERINO	
FRUCTOSO TORRES VALENZUELA	
LUIS MIGUEL CASTRO ACOSTA	
KARENDA OLANTONIO A.	
JOSÉ ALVARO PALMAS OLIVERA	
SENDA PATRICIA PÉREZ SOTO	

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.  
PRESENTE. –

Con fundamento en el Artículo 73 y 78 Fracción II Artículo 141, 142, 145 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el Artículo 47, fracciones II, VII y X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública hace de conocimiento del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

“DICTAMEN PARA LA APROBACION EN SU CASO DE LA PROPUESTA REALIZADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, PARA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES DE CAJEME 2023, PARA RECONOCER EL EGRESO POR FINANCIAMIENTO QUE CONTRATÓ EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DEL DECRETO 79 PUBLICADO EL 28 DE OCTUBRE DEL 2022 POR LA CANTIDAD DE 18 MILLONES DE PESOS Y CUYO DESTINO DE DICHS RECURSOS SERÁ LO AUTORIZADO EN EL ACUERDO 183 CONTENIDO EN EL ACTA 44 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EN SU ARTÍCULO TERCERO, QUE SE REFIERE AL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2023”

Derivado de la reunión celebrada por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el día 20 de enero del 2023; misma donde acudieron Tesorería Municipal, además de algunos invitados de diferentes áreas de este H. Ayuntamiento de Cajeme; La maestra **Matilde Lemus Fierros**, dio lectura al oficio TMC/1646/2022 de fecha 19 de enero del 2023, emitido por la Tesorería Municipal donde ponen a consideración de esta comisión; en complemento a la solicitud previa para que se incorpore al presupuesto de ingresos 2023 del municipio de Cajeme, la cantidad de \$18,000,000.00 (Diez y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes del financiamiento autorizado mediante Acuerdo 183 contenido en el Acta 44 de fecha 10 de noviembre de 2022, sometiendo a su amable consideración la Autorización para realizar una modificación en el presupuesto de egresos 2023 del municipio de Cajeme, en forma tal que se aplique el recurso mencionado (el financiamiento) y que sea conforme a lo autorizado en el Artículo Tercero del citado Acuerdo 183, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO TERCERO.** El Municipio deberá destinar los recursos que obtengan con el los financiamientos que se contraten con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en los respectivos programas de inversión, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente en los rubros de inversión siguientes:

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  
5400 Vehículos y Equipo de transporte  
541 Vehículos y equipo terrestre

Automóviles		
Cantidad	Descripción	Monto
16	Vehículos tipo sedán 5 puertas modelo 2022, motor de cuatro cilindros a gasolina, transmisión manual de 5 velocidades, bolsas de aire frontales, laterales y tipo cortina, aire acondicionado, computadora de viaje, radio	\$3,952,400.00

5600 Otros equipos  
569 Otros equipos  
Maquinaria para desarrollo de líneas de drenaje (tipo Aquatech)

Cantidad	Descripción*	Monto
3	Equipos para desarrollo de líneas de drenaje, usados	\$14,047,600.00
SUMA		\$18,000,000.00

\*Equipo usado

Lo anterior para atender lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal en sus Artículos 144 Bis y 144 Bis E fracción I y mantener el presupuesto equilibrado, tanto en los ingresos como en los egresos, en los términos que se han solicitado a esta H. Comisión.

De esta forma se estaría haciendo el reconocimiento del recurso autorizado como financiamiento en términos del Acuerdo de Cabildo 183 ya citado y la contraparte del gasto, que es esta que se somete a consideración de esta H. Comisión, para incluir los recursos correspondientes, dentro del Programa de Inversión Municipal para el ejercicio 2023.

Los efectos en el presupuesto de egresos para éste ejercicio fiscal, serían, en sus diferentes vertientes:

- a) Administración Directa y Paramunicipal. Los recursos provenientes del financiamiento serán aplicados dentro del ámbito de la Administración Pública Directa.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME	Presupuesto Anual	Ampliación
Administración Pública Municipal Directa	1,930,081,192	18,000,000.00
Entidades Paramunicipales	817,098,082	
<b>Presupuesto Asignado Aprobado</b>	<b>2,747,179,274</b>	<b>18,000,000.00</b>

- b) En cuanto a los Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo, el recurso se aplica en el Eje Cajeme Ordenado y Limpio, de la siguiente forma:

Número	Clasificación por Ejes Rectores	Presupuesto Anual	Ampliación
2	Cajeme ordenado y limpio	732,043,108.81	18,000,000.00

- c) Según el tipo de gasto que corresponde a las acciones de equipamiento que forman parte del "Programa de mantenimiento de la red de drenaje, reparación de fugas, sustitución de tramos de tubería colapsados y apoyo en dotación de agua potable en zonas afectadas", el ejercicio de los recursos provenientes del financiamiento se considerará Gasto de Capital y se reflejaría en el presupuesto de egresos 2023 de la siguiente manera:

Número	Clasificación por Tipo de Gasto	Presupuesto Anual	Ampliación
2	Gasto de Capital	283,754,109.23	18,000,000.00

- d) Dentro del Gasto de Capital, la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento que se comenta sería en los rubros de Equipo de Transporte, en lo que se refiere a las unidades tipo sedán para su utilización en el desempeño de las funciones que corresponden al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y lo referente a la maquinaria tipo Aquatech se clasificará en Otra Maquinaria y Equipo, según se indica:

Clave	Clasificación Económica (CE)	Presupuesto Anual	Ampliación
2.2	Gastos de Capital	188,020,391.22	18,000,000.00
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	30,699,999.99	3,952,400.00
2.2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	2,919,146.67	14,047,600.00

- e) De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, el capítulo de gasto al que le corresponde lo anterior, es el 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, reflejándose en el presupuesto de egresos del municipio para el 2023 de la siguiente forma:

Clave	Clasificación por Objeto del Gasto (CGO)	Presupuesto Anual	Ampliación
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.		
54101	Automóviles y camiones	699,999.99	3,952,400.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		
56903	Máquinas herramienta para servicios públicos	0.00	14,047,600.00
			18,000,000.00

- f) Finalmente, dentro de la estructura Administrativa y su respectivo presupuesto por capítulo de gasto, la incorporación de los recursos del financiamiento multicitado afectará a la Dependencia Secretaría de Imagen Urbana, Servicios Públicos y Ecología, de la siguiente manera:

Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a Nivel Capítulo	Presupuesto Anual	Ampliación
10	Secretaría de Imagen Urbana, Servicios Públicos y Ecología (SIUSPE)	390,991,242.88	18,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	784,271.80	18,000,000.00

Conforme a lo anterior, de la manera más atenta solicitamos la autorización de esa H. Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. Cabildo del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, a esta solicitud para modificar el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023, en los términos indicados y con ello sea factible someter a la consideración del H. Cabildo en pleno este asunto y, en su oportunidad, turnarse al H. Congreso del Estado para los fines conducentes. Cabe mencionar que esta modificación y las que se llegaran a autorizar en el trimestre conforme avance el ejercicio presupuestal, se informará al H. Congreso según lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en su Artículo 139 fracción XXIII.

Por último, se solicita atentamente a la Comisión que dignamente preside que analice, discuta y en su caso apruebe el siguiente acuerdo:

"Que autoriza la modificación al "Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme 2023" para reconocer el egreso por financiamiento que contrató el Municipio en términos del decreto 79 publicado el 28 de octubre del 2022 por la cantidad de 18 millones de pesos y cuyo destino de dichos recursos será lo autorizado en el acuerdo 183 contenido en el acta 44 de fecha 10 de noviembre del 2022, en su artículo tercero que se refiere a la inversión municipal, y su aplicación correspondiente, que será en este ejercicio fiscal consistente en inversiones públicas productivas en tanto que serán bienes de dominio público que formaran parte del activo del Municipio, en lo cual se genera, directa o indirectamente un beneficio social y adicionalmente se trata de adquisición de bienes asociados al equipamiento de bienes de dominio público y que también la finalidad específica es la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico en este caso el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento



La Mtra. Matilde Lemus Fierros recomienda mencionar que esta distribución es consistente con el concepto de inversión pública productiva en tanto que serán bienes del dominio público que formaran parte del activo del Municipio, para la prestación de un servicio público específico, en este caso, el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

;

## CONCLUSION

La presidenta de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación el "DICTAMEN PARA LA APROBACION EN SU CASO DE LA PROPUESTA REALIZADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, PARA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES DE CAJEME 2023, PARA RECONOCER EL EGRESO POR FINANCIAMIENTO QUE CONTRATÓ EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DEL DECRETO 79 PUBLICADO EL 28 DE OCTUBRE DEL 2022 POR LA CANTIDAD DE 18 MILLONES DE PESOS Y CUYO DESTINO DE DICHOS RECURSOS SERÁ LO AUTORIZADO EN EL ACUERDO 183 CONTENIDO EN EL ACTA 44 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EN SU ARTÍCULO TERCERO QUE SE REFIERE A LA INVERSIÓN MUNICIPAL, Y SU APLICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ EN ESTE EJERCICIO FISCAL CONSISTENTE EN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TANTO QUE SERÁN BIENES DE DOMINIO PUBLICO QUE FORMARAN PARTE DEL ACTIVO DEL MUNICIPIO, CON LO CUAL SE GENERA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN BENEFICIO SOCIAL Y ADICIONALMENTE SE TRATA DE ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO Y QUE TAMBIÉN LA FINALIDAD ESPECIFICA ES LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESPECIFICO EN ESTE CASO EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO; Aprobándose por mayoría por los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae López Barreras, C. Pedro Chávez Becerra, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano y en contra el regidor C. Luis Enrique Bueno Villegas; Presidenta, secretaria y vocales respectivamente.

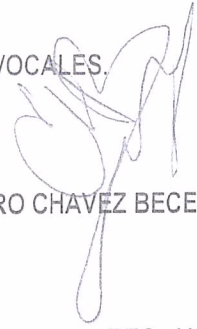
Por lo que se turna esta secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen, para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

FIRMA DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

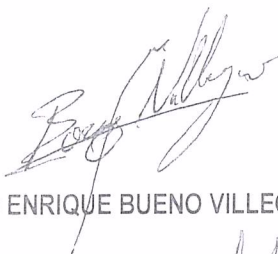
REG. MATILDE LEMUS FIERROS.  
PRESIDENTA

REG. PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS.  
SECRETARIA

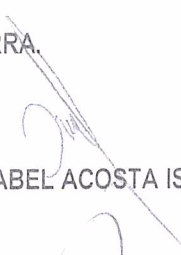
VOCALES.



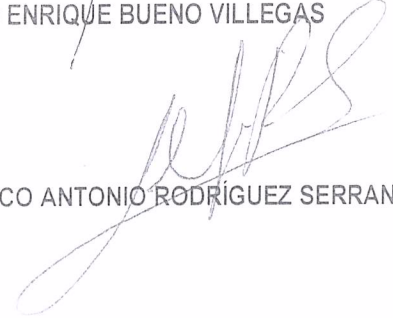
REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA.



REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS



REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.



REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.



REG. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA





CD. OBREGON, SON. A 19 DE ENERO DEL 2023

ESTADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION.  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
PRESENTE.-

4:20

**COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA.**  
**CONVOCATORIA.**

Por este medio se le convoca a participar en la sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; el día viernes 20 de enero del año en curso, a las 18:30 p.m. en el H. Ayuntamiento de Cajeme, al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta realizada por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, para la modificación al Presupuesto de Ingresos Municipales de Cajeme 2023, para reconocer el ingreso por financiamiento que contrató el Municipio en términos del decreto 79 en su artículo noveno primer párrafo publicado el 28 de octubre del 2022, por la cantidad de 18 millones de pesos, para el cual se reconocerá dicho monto en la partida de ingresos derivado de financiamientos del Presupuesto de ingresos del ejercicio 2023.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta realizada por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, para la modificación al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme 2023, para reconocer el egreso por financiamiento que contrató el Municipio en términos del decreto 79 publicado el 28 de octubre del 2022, por la cantidad de 18 millones de pesos y cuyo destino de dichos recursos fue autorizado en el acuerdo 183 contenido en el acta 44 de fecha 10 de noviembre del 2022 en su artículo tercero.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la Sesión.

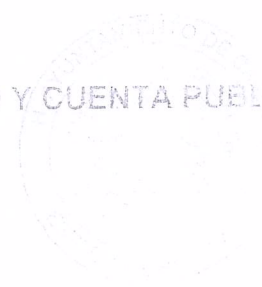
Se solicita de antemano puntual asistencia, solicitando su asistencia 15 minutos antes de la señalada.

ATENTAMENTE

REG. MATILDE LEMUS FIERROS

PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA.

9:09 am



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CD. OBREGON, SON.





OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGÓN, SON

19/01/23

DEPENDENCIA:

Tesorería Municipal

SECCIÓN:

Despacho del Tesorero

NÚMERO DE OFICIO:

TMC/1646/2022

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

19 de enero 2024

**REG. MATILDE LEMUS FIERROS**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y**  
**CUENTA PÚBLICA**  
Presente.-

Por medio de la presente y en complemento a nuestra solicitud previa para que se incorpore al presupuesto de ingresos 2023 del municipio de Cajeme, la cantidad de \$18,000,000.00 (Diez y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes del financiamiento autorizado mediante Acuerdo 183 contenido en el Acta 44 de fecha 10 de noviembre de 2022, sometemos a su amable consideración la Autorización para realizar una modificación en el presupuesto de egresos 2023 del municipio de Cajeme, en forma tal que se aplique el recurso mencionado (el financiamiento) y que sea conforme a lo autorizado en el Artículo Tercero del citado Acuerdo 183, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO TERCERO.** El Municipio deberá destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que se contraten con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en los respectivos programas de inversión, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente en los rubros de inversión siguientes:

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  
5400 Vehículos y Equipo de transporte  
541 Vehículos y equipo terrestre

Automóviles

Cantidad	Descripción	Monto
16	Vehículos tipo sedán 5 puertas modelo 2022, motor de cuatro cilindros a gasolina, transmisión manual de 5 velocidades, bolsas de aire frontales, laterales y tipo cortina, aire acondicionado, computadora de viaje, radio	\$3,952,400.00

5600 Otras equipos  
569 Otras equipos

Maginaria para desatolvo de líneas de drenaje (tipo Aquatech)

Cantidad	Descripción*	Monto
3	Equipos para desatolvo de líneas de drenaje, usados	\$14,047,600.00

SUMA \$18,000,000.00

\*Equipo usado

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





DEPENDENCIA:

Tesorería Municipal

SECCIÓN:

Despacho del Tesorero

NÚMERO DE OFICIO:

TMC/1646/2022

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

19 de enero 2024

Lo anterior para atender lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal en sus Artículos 144 Bis y 144 Bis E fracción I y mantener el presupuesto equilibrado, tanto en los ingresos como en los egresos, en los términos que se han solicitado a esta H. Comisión.

De esta forma se estaría haciendo el reconocimiento del recurso autorizado como financiamiento en términos del Acuerdo de Cabildo 183 ya citado y la contraparte del gasto, que es esta que se somete a consideración de esta H. Comisión, para incluir los recursos correspondientes, dentro del Programa de Inversión Municipal para el ejercicio 2023.

Los efectos en el presupuesto de egresos para éste ejercicio fiscal, serían, en sus diferentes vertientes:

- a) Administración Directa y Paramunicipal. Los recursos provenientes del financiamiento serán aplicados dentro del ámbito de la Administración Pública Directa.

Table with 3 columns: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME, Presupuesto Anual, Ampliación. Rows include Administración Pública Municipal Directa, Entidades Paramunicipales, and Presupuesto Asignado Aprobado.

- b) En cuanto a los Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo, el recurso se aplica en el Eje Cajeme Ordenado y Limpio, de la siguiente forma:

Table with 4 columns: Número, Clasificación por Ejes Rectores, Presupuesto Anual, Ampliación. Row: 2 Cajeme ordenado y limpio.

- c) Según el tipo de gasto que corresponde a las acciones de equipamiento que forman parte del "Programa de mantenimiento de la red de drenaje, reparación de fugas, sustitución de tramos de tubería colapsados y apoyo en dotación de agua potable en zonas afectadas", el ejercicio de los recursos provenientes del financiamiento se considerará Gasto de Capital y se reflejará en el presupuesto de egresos 2023 de la siguiente manera:

Table with 4 columns: Número, Clasificación por Tipo de Gasto, Presupuesto Anual, Ampliación. Row: 2 Gasto de Capital.

- d) Dentro del Gasto de Capital, la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento que se comenta sería en los rubros de Equipo de Transporte, en lo que se refiere a las unidades tipo sedán para su utilización en el desempeño de las funciones que corresponden al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y lo referente a la maquinaria tipo Aquatech se clasificará en Otra Maquinaria y Equipo, según se indica:



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:

Tesorería Municipal

SECCIÓN:

Despacho del Tesorero

NÚMERO DE OFICIO:

TMC/1646/2022

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

19 de enero 2024

Clave	Clasificación Económica (CE)	Presupuesto Anual	Ampliación
2.2	Gastos de Capital	188,020,391.22	18,000,000.00
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	30,699,999.99	3,952,400.00
2.2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	2,919,146.67	14,047,600.00

- e) De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, el capítulo de gasto al que le corresponde lo anterior, es el 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, reflejándose en el presupuesto de egresos del municipio para el 2023 de la siguiente forma:

Clave	Clasificación por Objeto del Gasto (CGO)	Presupuesto Anual	Ampliación
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.		
54101	Automóviles y camiones.	699,999.99	3,952,400.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		
56903	Máquinas herramienta para servicios públicos	0.00	14,047,600.00
			18,000,000.00

- f) Finalmente, dentro de la estructura Administrativa y su respectivo presupuesto por capítulo de gasto, la incorporación de los recursos del financiamiento multicitado afectará a la Dependencia Secretaría de Imagen Urbana y Servicios Públicos, de la siguiente manera:

Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a Nivel Capítulo	Presupuesto Anual	Ampliación
10	Secretaría de Imagen Urbana, Servicios Públicos y Ecología (SIUSPE)	390,991,242.88	18,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	784,271.80	18,000,000.00

Conforme a lo anterior, de la manera más atenta solicitamos la autorización de esa H. Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. Cabildo del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, a esta solicitud para modificar el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023, en los términos indicados y con ello sea factible someter a la consideración del H. Cabildo en pleno este asunto y, en su oportunidad, turnarse al H. Congreso del Estado para los fines conducentes. Cabe mencionar que esta modificación y las que se llegaran a autorizar en el trimestre conforme avance el ejercicio presupuestal, se informará al H. Congreso según lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en su Artículo 139 fracción XXIII.



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:

Tesorería Municipal

SECCIÓN:

Despacho del Tesorero

NÚMERO DE OFICIO:

TMC/1646/2022

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

19 de enero 2024

Por último, se solicita atentamente a la Comisión que dignamente preside que analice, discuta y en su caso apruebe el siguiente acuerdo:

"Que autoriza la modificación al **"Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme 2023"** para reconocer el egreso por financiamiento que contrató el municipio en términos del Decreto 79 publicado el 28 de Octubre del 2022 por la cantidad de \$18,000,000.00 y cuyo destino de dichos recursos será lo autorizado en el acuerdo 183 contenido en el acta 44 de fecha 10 de noviembre de 2022 en su artículo tercero que se refiere al programa de inversión municipal 2023".

Asimismo, me reitero a su disposición para resolver alguna duda o ampliación de información respecto de este tema.

ATENTAMENTE

  
Mtra. Karina Montano Alcorn  
Tesorero Municipal

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C.c.p. Archivo.





**LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS**  
**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.**  
**PRESENTE. –**

Con fundamento en el Artículo 73 y 78 Fracción II Artículo 141, 142, 145 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el Artículo 47, fracciones II, VII y X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública hace de conocimiento del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

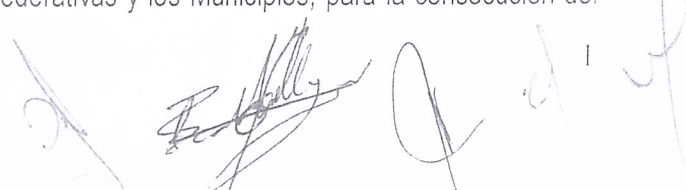
**“DICTAMEN PARA LA APROBACION EN SU CASO DE LA PROPUESTA REALIZADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, PARA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPALES DE CAJEME 2023, PARA RECONOCER EL INGRESO POR FINANCIAMIENTO QUE CONTRATÓ EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DEL DECRETO 79 EN SU ARTÍCULO NOVENO PRIMER PÁRRAFO PUBLICADO EL 28 DE OCTUBRE DEL 2022, POR LA CANTIDAD DE 18 MILLONES DE PESOS, PARA LA CUAL SE RECONOCERÁ DICHO MONTO EN LA PARTIDA DE INGRESOS DERIVADO DE FINANCIAMIENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2023”**

Derivado de la reunión celebrada por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el día 20 de enero del 2023; misma donde acudieron Tesorería Municipal, además de algunos invitados de diferentes áreas de este H. Ayuntamiento de Cajeme; La maestra **Matilde Lemus Fierros**, dio lectura al oficio **TMC/1645/2022** de fecha 19 de enero del 2023, emitido por la Tesorería Municipal donde ponen a consideración de esta comisión; la Autorización para realizar una modificación consistente en un incremento a lo establecido en la Ley número 114 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023, publicada en el Boletín Oficial con fecha 29 de diciembre de 2022.

Lo anterior para atender lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal en sus Artículos 61 fracción IV inciso C y debido a que con sustento en lo dispuesto en el Acuerdo 183 tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al 10 de noviembre de 2022, asentado en Acta número 44, y que señala:

“Se autoriza al Municipio de Cajeme (el municipio), Sonora, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier Institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en su modalidad de crédito simple, hasta por el monto de \$18,000,000.00 (diez y ocho millones de pesos 00/100 m.n.) para el destino, los conceptos, plazos, y demás términos y condiciones que se establecen en el presente acuerdo; asimismo, para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que se contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, y para que celebren los contratos o convenios necesarios con objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten.”

Con fundamento en esta autorización y con respaldo en el Decreto 79 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 28 de octubre de 2022, se llevaron a cabo las actividades necesarias y obligadas que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para la consecución del



financiamiento indicado, de tal forma que con fecha 09 de diciembre de 2022 se emitió el Fallo resultante del Proceso Competitivo llevado a cabo, conforme a las disposiciones aplicables, y se asignó el financiamiento a la institución financiera que presentó las mejores condiciones de mercado.

En este contexto, se consideró posible que el ingreso que corresponde al financiamiento por \$18,000,000.00 (Diez y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) que contempla el Acuerdo 183, fuesen ingresados en el ejercicio fiscal 2022 y en tal caso aplicaría lo dispuesto en el Decreto número 79 ya citado, mediante el cual "...se autoriza a los municipios del Estado de Sonora, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en su modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, y demás términos y condiciones que se establecen en el presente decreto; asimismo, para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que individualmente contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, y para que celebren los contratos o convenios necesarios con objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que individualmente contraten."

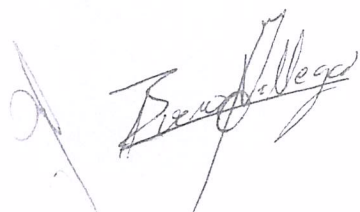
Como parte de este Decreto, entre otras cosas se contempla la actualización de la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2022, o 2023 en su caso; al no haber ocurrido la situación que se consideró posible en cuanto a ingresar este monto en el ejercicio fiscal 2022, se recurre entonces a la actualización de la Ley de Ingresos correspondiente al 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el referido Decreto 79, que señala en la primera parte del Artículo Noveno:

**ARTÍCULO NOVENO.-** El importe del o los financiamientos que individualmente contrate cada Municipio en el ejercicio fiscal 2022 y/o 2023 con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos de los Municipios para dichos ejercicios fiscales; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, se

Tomó CCX • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Viernes 28 de Octubre de 2022

Lo que dispuso el H. Congreso del Estado, en este caso, es que, si se contrató el financiamiento en el año 2022, que es lo que ocurrió ya que se tiene un contrato firmado entre el banco acreditante y el municipio de Cajeme con fecha 30 de diciembre de 2022, el cual se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro Público Único de la SHCP, entonces no se requiere una nueva autorización del H. Congreso para que se modifiquen los ingresos del municipio para el año 2023.

Por virtud de lo anterior, es necesario reconocer la modificación derivada de lo dispuesto en el Decreto 79 en su Artículo Noveno e incorporar en el Presupuesto de Ingresos 2023 los \$18,000,000.00 (Diez y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) del financiamiento; en contraparte, en su oportunidad también deberá de modificarse el presupuesto de egresos 2023 para incluir los conceptos autorizados en el referido Acuerdo 183 en su Artículo Tercero, y que señala lo siguiente en cuanto al destino del financiamiento:



**ARTÍCULO TERCERO.** El Municipio deberá destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que se contraten con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en los respectivos programas de inversión, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente en los rubros de inversión siguientes:

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

5400 Vehículos y Equipo de transporte

541 Vehículos y equipo terrestre

Automóviles

Cantidad	Descripción	Monto
16	Vehículos tipo sedán 5 puertas modelo 2022, motor de cuatro cilindros a gasolina, transmisión manual de 5 velocidades, bolsas de aire frontales, laterales y tipo cortina, aire acondicionado, computadora de viaje, radio	\$3,952,400.00

5600 Otros equipos

569 Otros equipos

Maquinaria para desazolve de líneas de drenaje (tipo Aquatech)

Cantidad	Descripción*	Monto
3	Equipos para desazolve de líneas de drenaje, usados	\$14,047,600.00

SUMA		\$18,000,000.00
------	--	-----------------

\*Equipo usado

Para efecto de procedimiento, se solicita la adecuación del ingreso 2023 primeramente.

Es por lo que sometemos a su consideración la modificación a lo señalado en Ley número 114 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, específicamente en la parte del Presupuesto de Ingresos, con el objeto de adicionar la cantidad de \$18,000,000.00 (Diez y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) que se incorporan al presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal de 2023, bajo el siguiente concepto:

Partida	Concepto	Autorizado en Ley 114	Modificación/ Adición	Nuevo Valor
0000	Ingresos derivados de Financiamiento	0		\$18,000,000
0001	Endeudamiento Interno			
	03 Créditos a largo plazo	0	\$18,000,000	
	<b>Parciales:</b>	<b>0</b>	<b>\$18,000,000</b>	<b>\$18,000,000</b>

Estos cambios repercutirían en la estructura del Presupuesto de Ingresos que se menciona en la Ley 114 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de 2023, en lo que se refiere a la tabla del presupuesto de ingresos que se señala en el Artículo 145, para que se registren los siguientes cambios (el resto del Presupuesto de Ingresos de 2023 queda igual):

Partida	Concepto	Parcial	Presupuesto	Total
0000	Ingresos derivados de Financiamiento			\$18,000,000
0001	Endeudamiento Interno		\$18,000,000	
	03 Créditos a largo plazo	\$18,000,000		

De esta forma se estaría haciendo el reconocimiento del recurso autorizado como financiamiento en términos del Acuerdo de Cabildo 183 ya citado y de forma consistente con lo dispuesto en el Decreto 79 en su Artículo Noveno, primer párrafo, en tanto que el contrato celebrado al amparo del referido Decreto se celebró en el ejercicio 2022.

Conforme a lo anterior, de la manera más atenta solicitamos la autorización de esa H. Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. Cabildo del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, a esta solicitud para modificar lo señalado en la Ley número 114 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023, específicamente en lo que se refiere al Presupuesto de Ingresos, en los términos indicados y con ello sea factible someter a la consideración del H. Cabildo en pleno este asunto y, en su oportunidad, turnarse al H. Congreso del Estado para los fines conducentes, en términos del Artículo 136 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Cabe mencionar que esta modificación afecta los valores del presupuesto modificado por lo que la Ley número 114 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023 no sufre ninguna modificación en sus valores autorizados originales. Asimismo, me reitero a su disposición para resolver alguna duda o ampliación de información respecto de este tema.

Por último, se solicita atentamente a la Comisión que dignamente preside que analice, discuta y en su caso apruebe el siguiente acuerdo:

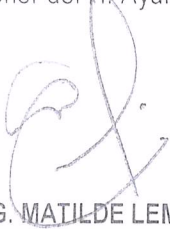
"Que autoriza la modificación al **"Presupuesto de Ingresos Municipales de Cajeme 2023"** para reconocer el ingreso por financiamiento que contrató el municipio en términos del Decreto 79 en su artículo noveno primer párrafo publicado el 28 de octubre del 2022 por la cantidad de \$18,000,000.00, para lo cual se reconocerá dicho monto en la partida de ingresos derivado de financiamientos en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2023".

## CONCLUSION

La presidenta de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación el "DICTAMEN PARA LA APROBACION EN SU CASO DE LA PROPUESTA REALIZADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, PARA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPALES DE CAJEME 2023, PARA RECONOCER EL INGRESO POR FINANCIAMIENTO QUE CONTRATÓ EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DEL DECRETO 79 EN SU ARTÍCULO NOVENO PRIMER PÁRRAFO PUBLICADO EL 28 DE OCTUBRE DEL 2022, POR LA CANTIDAD DE 18 MILLONES DE PESOS, PARA LA CUAL SE RECONOCERÁ DICHO MONTO EN LA PARTIDA DE INGRESOS DERIVADO DE FINANCIAMIENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2023; APROBÁNDOSE POR MAYORÍA POR LOS REGIDORES PRESENTES: C. MATILDE LEMUS FIERROS, C. PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, C. PEDRO CHAVEZ BECERRA, C. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA, C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ SERRANO, CON UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR C. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS.



Por lo que se turna esta secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen, para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.



REG. MATILDE LEMUS FIERROS.  
PRESIDENTA

FIRMA DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

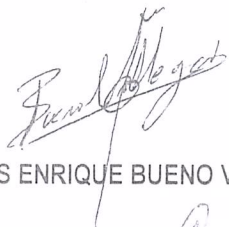


REG. PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS.  
SECRETARIA

VOCALES:

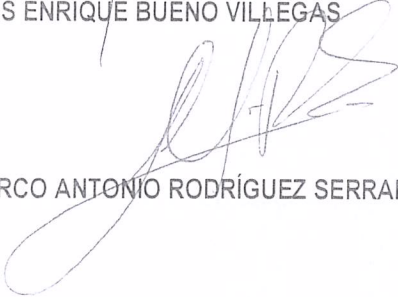


REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA.



REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS

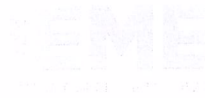
REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.



REG. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ SERRANO.



REG. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA



CD. OBREGON, SON. A 19 DE ENERO DEL 2023

ESTADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION.  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
PRESENTE.

## COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA.

### CONVOCATORIA.

Por este medio se le convoca a participar en la sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; el día viernes 20 de enero del año en curso, a las 18:30 p.m. en el H. Ayuntamiento de Cajeme, al tenor del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta realizada por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, para la modificación al Presupuesto de Ingresos Municipales de Cajeme 2023, para reconocer el ingreso por financiamiento que contrató el Municipio en términos del decreto 79 en su artículo noveno primer párrafo, publicado el 28 de octubre del 2022, por la cantidad de 18 millones de pesos, para el cual se reconocerá dicho monto en la partida de ingresos derivado de financiamientos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2023.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta realizada por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, para la modificación al Presupuesto de Egresos Municipales de Cajeme 2023, para reconocer el egreso por financiamiento que contrató el Municipio en términos del decreto 79 publicado el 28 de octubre del 2022, por la cantidad de 18 millones de pesos y cuyo destino de dichos recursos fue autorizado en el acuerdo 183 contenido en el acta 44 de fecha 10 de noviembre del 2022, en su artículo tercero.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la Sesión.

Se solicita de antemano puntual asistencia, solicitando su asistencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE

REG. MATILDE LEMÚS FIERROS  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

9:29 am

OFICINA DEL GOBIERNO  
CD. CHARFOUN, A.C.





*[Firma manuscrita]*

**DEPENDENCIA:**

Tesorería Municipal

**SECCIÓN:**

Despacho del Tesorero

**NÚMERO DE OFICIO:**

TMC/1645/2022

**ASUNTO:**

El que se indica

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

19 de enero 2024

**REG. MATILDE LEMUS FIERROS**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y**  
**CUENTA PÚBLICA**  
Presente.-

Por medio de la presente sometemos a su amable consideración la Autorización para realizar una modificación consistente en un incremento a lo establecido en la Ley número 114 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2023, publicada en el Boletín Oficial con fecha 29 de diciembre de 2022.

Lo anterior para atender lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal en sus Artículos 61 fracción IV inciso C y debido a que con sustento en lo dispuesto en el Acuerdo 183 tomado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al 10 de noviembre de 2022, asentado en Acta número 44, y que señala:

“Se autoriza al municipio de Cajeme (el municipio), Sonora, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier Institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en su modalidad de crédito simple, hasta por el monto de \$18,000,000.00 (diez y ocho millones de pesos 00/100 m.n.) para el destino, los conceptos, plazos, y demás términos y condiciones que se establecen en el presente acuerdo; asimismo, para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que se contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, y para que celebren los contratos o convenios necesarios con objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten.”

Con fundamento en esta autorización y con respaldo en el Decreto 79 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 28 de octubre de 2022, se llevaron a cabo las actividades necesarias y obligadas que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para la consecución del financiamiento indicado, de tal forma que con fecha 09 de diciembre de 2022 se emitió el Fallo resultante del Proceso Competitivo llevado a cabo, conforme a las disposiciones aplicables, y se asignó el financiamiento a la institución financiera que presentó las mejores condiciones de mercado.

En este contexto, se consideró posible que el ingreso que corresponde al financiamiento por \$18,000,000.00 (Diez y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) que contempla el Acuerdo 183, fuesen ingresados en el ejercicio fiscal 2022 y en tal caso aplicaría lo dispuesto en el Decreto número 79 ya citado, mediante el cual "...se autoriza a los municipios del Estado de Sonora, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en su modalidad de crédito

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



*[Firma manuscrita]*





DEPENDENCIA:

Tesorería Municipal

SECCIÓN:

Despacho del Tesorero

NÚMERO DE OFICIO:

TMC/1645/2022

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

19 de enero 2024

simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, y demás términos y condiciones que se establecen en el presente decreto; asimismo, para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que individualmente contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, y para que celebren los contratos o convenios necesarios con objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que individualmente contraten."

Como parte de este Decreto, entre otras cosas se contempla la actualización de la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2022, o 2023 en su caso; al no haber ocurrido la situación que se consideró posible en cuanto a ingresar este monto en el ejercicio fiscal 2022, se recurre entonces a la actualización de la Ley de Ingresos correspondiente al 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el referido Decreto 79, que señala en la primera parte del Artículo Noveno:

**ARTÍCULO NOVENO.-** El importe del o los financiamientos que individualmente ~~contrate~~ cada Municipio en el ejercicio fiscal 2022 y/o 2023 con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos de los Municipios para dichos ejercicios fiscales; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierne, se

Tomo CCX • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Viernes 26 de Octubre de 2022

Lo que dispuso el H. Congreso del Estado, en este caso, es que, si se contrató el financiamiento en el año 2022, que es lo que ocurrió ya que se tiene un contrato firmado entre el banco acreditante y el municipio de Cajeme con fecha 30 de diciembre de 2022, el cual se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro Público Único de la SHCP, entonces no se requiere una nueva autorización del H. Congreso para que se modifiquen los ingresos del municipio para el año 2023.

Por virtud de lo anterior, es necesario reconocer la modificación derivada de lo dispuesto en el Decreto 79 en su Artículo Noveno e incorporar en el Presupuesto de Ingresos 2023 los \$18,000,000.00 (Diez y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) del financiamiento; en contraparte, en su oportunidad también deberá de modificarse el presupuesto de egresos 2023 para incluir los conceptos autorizados en el referido Acuerdo 183 en su Artículo Tercero, y que señala lo siguiente en cuanto al destino del financiamiento:

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





DEPENDENCIA:

Tesorería Municipal

SECCIÓN:

Despacho del Tesorero

NÚMERO DE OFICIO:

TMC/1645/2022

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

19 de enero 2024

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio deberá destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que se contraten con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en los respectivos programas de inversión, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente en los rubros de inversión siguientes:

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

5400 Vehículos y Equipo de transporte

541 Vehículos y equipo terrestre

Automóviles

Cantidad	Descripción	Monto
16	Vehículos tipo sedán 5 puertas modelo 2022, motor de cuatro cilindros a gasolina, transmisión manual de 5 velocidades, bolsas de aire frontales, laterales y tipo cortina, aire acondicionado, computadora de viaje, radio	\$3,952,600.00

5600 Otros equipos

569 Otros equipos

Maquinaria para desazolve de líneas de drenaje (tipo Aquatech)

Cantidad	Descripción*	Monto
3	Equipos para desazolve de líneas de drenaje, usados	\$14,047,600.00

SUMA		\$18,000,000.00
------	--	-----------------

\*Equipo usado

Para efecto de procedimiento, se solicita la adecuación del ingreso 2023 primeramente.

Es por lo que sometemos a su consideración la modificación a lo señalado en Ley número 114 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, específicamente en la parte del Presupuesto de Ingresos, con el objeto de adicionar la cantidad de \$18,000,000.00 (Diez y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) que se incorporan al presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal de 2023, bajo el siguiente concepto:

Partida	Concepto	Autorizado en Ley 114	Modificación/ Adición	Nuevo Valor
0000	Ingresos derivados de Financiamiento	0		\$18,000,000
0001	Endeudamiento Interno			



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



**DEPENDENCIA:**

Tesorería Municipal

**SECCIÓN:**

Despacho del Tesorero

**NÚMERO DE OFICIO:**

TMC/1645/2022

**ASUNTO:**

El que se indica

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

19 de enero 2024

Por último, se solicita atentamente a la Comisión que dignamente preside que analice, discuta y en su caso apruebe el siguiente acuerdo:

“Que autoriza la modificación al **“Presupuesto de Ingresos Municipales de Cajeme 2023”** para reconocer el ingreso por financiamiento que contrató el municipio en términos del Decreto 79 en su artículo noveno primer párrafo publicado el 28 de Octubre del 2022 por la cantidad de \$18,000,000.00, para lo cual se reconocerá dicho monto en la partida de ingresos derivado de financiamientos en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2023”.

Asimismo, me reitero a su disposición para resolver alguna duda o ampliación de información respecto de este tema.

**ATENTAMENTE**

  
**Mtra. Karina Montaño Alcorn**  
**Tesorero Municipal**

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C.c.p. Archivo.